



YERBA BUENA, **22 MAR 2016**

Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: N° 188

VISTO: El Expte. N° 3.136-M17-S-16, mediante el cual el Sr. Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente de esta Municipalidad solicita, con el carácter de muy urgente, la reparación de una barquilla o cesta perteneciente a esa dependencia; y

CONSIDERANDO:

Que sustenta su pedido exponiendo las razones de necesidad y urgencia para la realización de la citada reparación y a fs. 02 (pie) manifiesta que la misma encuadra en las disposiciones del Decreto N° 009/16, por el cual se declara en Estado de Emergencia Hídrica y Social al Municipio de Yerba Buena;

Que el trámite que nos ocupa cuenta con la intervención de los Responsables de las áreas municipales competentes: Dirección de Asuntos Jurídicos, Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Contaduría General, quienes se expiden en forma favorable;

Que, conforme lo actuado, la erogación emergente del trámite que nos ocupa asciende a la suma de \$82.500,00 (pesos ochenta y dos mil quinientos) y según encuadre legal señalado por la Dirección de Asuntos Jurídicos, Ordenanza N° 1299, Art. 7°, inc. 1), es procedente señalar que ello nos remite a lo establecido en el antepenúltimo y penúltimo párrafo de dicho Art. 7°: "Las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que la invoque será responsable de su existencia o procedencia" y "Las adquisiciones efectuadas conforme las excepciones previstas en los incisos 1, 2, 12 y 13 del presente Artículo, se harán previo Cotejo de Precios", respectivamente;

Que, en mérito a lo actuado y al no existir objeciones, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 09 dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZASE, previo cotejo de precios, la Contratación Directa para la reparación de la barquilla o cesta perteneciente a la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente de esta Municipalidad, por hasta el importe de \$82.500,00 (pesos ochenta y dos mil quinientos), según las previsiones de la Ordenanza 1299, Artículo 7°, Inciso 1) y Artículo 7°, antepenúltimo y penúltimo párrafo, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en la Partida Principal 52, Parcial 52 30, Cuenta: "Reparación de Maquinas y Equipos de Precisión", Código N° 5-0-02-05-52-52-30-07-0-0-2016, del Presupuesto Municipal vigente.

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Dirección de Administración, la Dirección de Asuntos Jurídicos, Contaduría General, Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

San. -

C.P.N. MARCELO SORIA CATANIA
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA